

Carta de **NOVEDADES**



JULIO
2022

Diseño y formación

Dirección General de Difusión
de los Derechos Humanos

Compilación de contenido

Dirección de Promoción de la Cultura
de los Derechos Humanos
se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son
responsabilidad de las y los autores y no
de la CNDH, que los reproduce con
un carácter informativo

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos #1922,
Tlacopac, Álvaro Obregón,
C.P. 01049, Ciudad de México

Tel. (55) 1719 2000, extensiones: 8712, 8718, 8723
Lada sin costo: 800 715 2000

Sede Edificio Jorge Carpizo

Quejas y Orientación

Periférico Sur #3469, San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México

Tel. (55) 5681 8125, extensiones: 1127, 1880,
1885, 1299, 1136, 1290
Lada sin costo: 800 715 2000
correo@cndh.org.mx,

Puedes presentar tu queja en línea:

www.atencionciudadana.cndh.org.mx o personalmente, en
cualquiera de nuestras sedes: www.cndh.org.mx/cndh/sedes

CONTENIDO

04

PROMOCIÓN

- 04 La voz de la Presidenta
- 06 Evento del mes
- 08 Mecanismos de divulgación y difusión de la Secretaría Ejecutiva
- 09 Revista: Perspectiva Global
- 10 Carta de Novedades
- 11 Fechas conmemorativas

12

PROTECCIÓN Y DEFENSA

- 12 Recomendaciones
- 40 Acciones de Inconstitucionalidad
- 42 Medidas Cautelares
- 46 Exhorto
- 47 Condena de actos en defensa de víctimas

52

ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN LA CULTURA DE LOS DDHH

- 52 Reporte Especial
- 55 Vinculación Interinstitucional

PROMOCIÓN

LA VOZ DE LA **PRESIDENTA**

Presidenta de la CNDH inaugura exposición “70 años de la masacre de henriquistas en la Alameda”.

El 7 de julio la CNDH inauguró la exposición fotográfica frente al Hemiciclo a Juárez en la Ciudad de México, como un acto de memoria histórica para recordar y, al mismo tiempo, exigir justicia por las y los integrantes del Partido Constitucionalista Mexicano que se reunieron en la Alameda para festejar el triunfo de su candidato presidencial, el general Miguel Henríquez Guzmán el 7 de julio de 1952 y quienes fueron violentamente reprimidos por las fuerzas de seguridad encabezadas por el Estado Mayor Presidencial.

La masacre de henriquistas dejó un saldo aproximado de 500 personas fallecidas, cuyos cadáveres fueron llevados al Campo Militar número 1 para ser desaparecidos y cremados.

La inauguración estuvo presidida por la presidenta de la CNDH, María del Rosario Piedra Ibarra, en compañía del nieto del excandidato presidencial, Ignacio Estrada Henríquez; del representante de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, José Rodrigo Ávila y del secretario ejecutivo de la CNDH, Francisco Estrada Correa.

Durante el evento, la presidenta Piedra Ibarra enfatizó que la desmemoria es como un cáncer que va de la mano con la ausencia de justicia y con el ocultamiento de la verdad. Además, mencionó que no se puede apelar a la reconciliación como el último recurso de la desmemoria, pues el único camino válido y ético es la llegada de la justicia y la verdad.¹

La exposición “70 años de la masacre de henriquistas en la Alameda” será exhibida de forma gratuita durante el mes de julio en el corredor del Museo de la Memoria y la Tolerancia, justo frente al lugar donde ocurrió la represión el 7 de julio de 1952.

Para más información: <https://bit.ly/3PH95LZ>

¹ <https://bit.ly/3PIYtfs>

(7 de julio de 1952 - 7 de julio de 2022)

[illegible]

EVENTOS DEL MES



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) participó en el Primer Encuentro Iberoamericano: El mandato de las Defensorías del Pueblo en la garantía de los Derechos Humanos en el Siglo XXI, en Tegucigalpa, Honduras.

Ahí realizó un exhorto para dar cumplimiento a los Principios de París y no permitir más ataques que vulneren a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, así como a sus titulares.

Este primer encuentro, convocado por la vicepresidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), Blanca Izaguirre, se da en el marco del 30 aniversario de creación del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH).





Durante el panel “La importancia de la independencia y no injerencia política de las INDH para proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad”, el Secretario Ejecutivo de la CNDH, Francisco Estrada Correa, comentó que la Comisión está convencida de que “es necesario impulsar y reforzar la independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos, dando cumplimiento a los Principios de París, sobre todo ante amenazas o situaciones de emergencia interna”.

Enfatizó que para llevar a cabo la labor y mandato de proteger y promover los derechos humanos se hace indispensable ser capaces de operar sin interferencias indebidas de ninguna clase de poder o influencia ajena, para mantener nuestra independencia, la única manera de ejercer a plenitud nuestra función en beneficio del pueblo, y una de las maneras de fortalecer la credibilidad y legitimidad, a los ojos de las personas a las que debemos servir.²

Para más información: <https://bit.ly/3REGOXb>

² <https://bit.ly/3eIXsXc>

³ Imagen: <https://bit.ly/3RZQqvh>

MECANISMOS DE **DIVUGACIÓN Y DIFUSIÓN** DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva, consciente de que una de las formas más efectivas para contribuir a la construcción de una cultura de los derechos humanos es mantener cercana e informada a la población, brinda las herramientas necesarias que le permitan conocer cuáles son las atribuciones de este organismo nacional y las actividades que realiza, tanto al interior como al exterior del país.

A través de publicaciones, foros y conversatorios, entre otros recursos, ofrece a la sociedad la posibilidad de mantenerse actualizada en el trabajo que realiza la CNDH, y en un sinnúmero de temas que diversas instituciones y organismos nacionales e internacionales abordan para promover la protección y defensa de los derechos humanos, particularmente de los grupos más vulnerables, desde diferentes esferas, propiciando con ello el intercambio y la reflexión respecto de las tendencias en el ámbito internacional y en la implementación de estrategias en la materia.

En ese sentido, por conducto de la Dirección de Análisis y Divulgación, emite periódicamente las siguientes publicaciones electrónicas, disponibles de manera electrónica en la web institucional:

<https://www.cndh.org.mx/educacion/publicaciones-periodicas>



PERSPECTIVA GLOBAL

Semanario de divulgación de los derechos humanos dirigido a todo público. Su contenido es temático e incluye noticias relevantes nacionales y tendencias internacionales en materia de derechos humanos, destacando actividades relevantes de Defensorías del Pueblo de varios países. Se presentan también contribuciones de especialistas, activistas y defensores de derechos humanos a través de reportajes, artículos, entrevistas, foros y conmemoraciones nacionales e internacionales dirigidos al fortalecimiento de la memoria histórica, así como a la difusión de las aportaciones de la sociedad e instituciones, orientadas al reconocimiento de los DDHH.

Incluye una sección de arte y cultura en la construcción de los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales, (DESCA) y recomendaciones de libros y películas en el contexto de la temática semanal. Como su nombre lo indica, los temas se abordan desde una perspectiva global.

Para consultar Perspectiva Global aquí: <https://www.cndh.org.mx/tipo/4113/perspectiva-global>



CARTA DE NOVEDADES Y NEWSLETTER

Son publicaciones mensuales que incluyen principalmente las actividades que realiza la CNDH –en particular, su titular– en el ámbito nacional e internacional, las acciones en defensa de los derechos humanos, síntesis de las últimas recomendaciones emitidas, algunos comunicados de prensa y documentos relevantes. También presentan las tendencias en el mes sobre acciones de cooperación internacional, acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismo de información, educación y promoción en derechos humanos, entre otras tareas de la Comisión. Estas publicaciones son consultadas principalmente por organismos e instituciones especializados en materia de derechos humanos, y tanto *Carta de Novedades*, en español, como *Newsletter*, su versión en inglés, se encuentran disponibles en la página web de la institución.

Puede consultar Carta de Novedades y Newsletter, aquí: <https://www.cndh.org.mx/Educacion/Carta-Novedades>



FECHAS CONMEMORATIVAS

En esta sección se dan a conocer las fechas nacionales e internacionales más relevantes en materia de derechos humanos para su publicación en la página web de la CNDH. Aquí se consignan los acontecimientos más representativos relacionados con los derechos humanos y otros temas afines, tanto de carácter nacional como internacional, ofreciendo un recordatorio sobre la organización, luchas y movimientos sociales, con el propósito de salvaguardar la memoria histórica, así como de los personajes que han contribuido al reconocimiento de los derechos humanos, priorizando la dignidad humana.

Entre las fechas relevantes del mes de junio encontrarás: 1, Fundación de la Escuela Naval Militar por su defensa en la protección del territorio nacional; 3, Mujeres en México votan por primera vez; 4, Primera huelga en México: por el reconocimiento a los derechos laborales; 4, La ONU adopta la resolución sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet; 6, 1988 Violentan los derechos democráticos de la población mexicana. Fraude electoral a Cuauhtémoc Cárdenas;

7, Expedición de las Leyes de Reforma; 7, Masacre en la Alameda: violación a los derechos de reunión y asociación; 9, El muro de Israel en Cisjordania es ilegal y debe ser destruido. Fallo de la Corte Internacional de Justicia; 17, Firma del Estatuto de Roma - Corte Penal Internacional; 19-20, Primera Convención Feminista sobre los derechos de la mujer en EEUU; 20, Gilberto Bosques Saldívar: defensor de las personas refugiadas; 20, Se publica decreto del derecho de acceso a la información; 25, Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora; 26, Inicio del Movimiento Estudiantil de 1968; 30, Día Mundial contra la Trata.

Fechas conmemorativas disponibles en:
<https://www.cndh.org.mx/fechas>



PROTECCIÓN Y DEFENSA



RECOMENDACIONES

La CNDH dirige recomendación al IMSS por inadecuada atención médica a una mujer, sometida a tratamientos de quimioterapia basados en un diagnóstico equivocado.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 117/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por omisiones en la atención de una paciente, quien recibió un diagnóstico médico equivocado e inadecuada atención médica en el manejo clínico de un tumor no canceroso, atribuibles a por lo menos dos personas servidoras públicas de las áreas de Oncología Quirúrgica y Oncología Médica del Hospital General de Zona número 50 (HGZ-50) en San Luis Potosí, con lo que se vulneraron los derechos humanos a la protección de la salud y a la integridad personal, afectando también el proyecto de vida de la víctima, lo cual incidió en sus dependientes económicos.

Por tales hechos, la CNDH pide al director general del IMSS que se proceda a la reparación integral del daño ocasionado, el cual debe considerar una compensación justa y suficiente y que se les registre en el padrón de víctimas correspondiente. Además, se pide que se otorgue a la víctima y a sus familiares afectados directos, la atención psicológica necesaria, considerando para la víctima todo tipo de cuidados urgentes en el rubro de atención médica especializada, terapéutica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, de rehabilitación y las que demande su estado de salud. Este Organismo Nacional pide, además, que se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa en contra de las autoridades señaladas como responsables e imparta un curso integral en materia de derechos humanos dirigido al personal médico de los servicios de Oncología Quirúrgica y Oncología Médica del HGZ-50.

[conoce más](#)

117 / **2022**
recomendación

La CNDH pide reparación integral del daño al IMSS por la amputación de ambas piernas e histerectomía a una paciente atendida en hospitales de Querétaro a consecuencia de un diagnóstico erróneo

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 118/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debido a que personal médico adscrito al Hospital General Regional número 1 (HGR-1) y a la Unidad de Medicina Familiar número 9 (UMF-9) de ese Instituto, transgredieron los derechos a la protección de la salud, de la integridad personal, de la salud sexual y reproductiva, y dañaron el proyecto de vida de una mujer de 27 años por diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico inadecuados de un dispositivo intrauterino (DIU) traslocado, lo cual le provocó una infección generalizada y un paro cardíaco con 30 minutos de reanimación asistida, choque séptico, extirpación del útero y de un ovario, así como la amputación de ambas piernas.

Ante tales hechos, la CNDH solicita al director general del IMSS que proceda a la inmediata reparación del daño, incluyendo el pago de una compensación económica suficiente; que se procure a la víctima el acceso a programas sociales que le brinden oportunidades de desarrollo y se le otorguen becas en favor de sus dos familiares directamente afectados. Se deberá proporcionar a las víctimas acreditadas atención psicológica y psiquiátrica. Además, el IMSS deberá otorgar a la víctima, de forma vitalicia, la atención médica que requiera, y deberá proporcionar todos los dispositivos de prótesis requeridos. Asimismo, se deberá colaborar para que se tramite y dé seguimiento a la denuncia que se presentará.

[conoce más](#)

recomendación
118/2022

60VG/2022

recomendación

La CNDH pide a la FGR y al OADPRS la reparación total del daño a persona torturada por elementos de seguridad del CEFERESO de Miahuatlán, Oaxaca

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 60VG/2022 a los titulares del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS), y al de la Fiscalía General de la República (FGR), por violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la integridad y seguridad personal por actos de tortura, así como a la seguridad jurídica, a la legalidad y al acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de una víctima, quien, cuando ocurrieron los hechos, se encontraba privada de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social No. 13 (CEFERESO 13), en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, y que actualmente se halla internada en el Centro Federal de Readaptación Psicosocial (CEFEREPSI), debido a que cuatro personas servidoras públicas golpearon a la víctima en diversas partes del cuerpo, ocasionándole daños lumbares permanentes..

Ante tales acciones y omisiones, la CNDH solicitó al comisionado de Prevención y Readaptación Social y al fiscal general de la República, la inmediata reparación integral del daño para la víctima, así como que se diseñen e impartan cursos integrales, con

los contenidos indispensables para evitar la repetición de las violaciones a los derechos humanos descritas. Al comisionado de Prevención y Readaptación Social se le solicita que otorgue atención médica, psicológica y psiquiátrica a la víctima. De igual forma, pide que colabore con la FGR en la integración de la tercera Carpeta de Investigación elaborada por este caso. Además, la CNDH pide que se elabore un proyecto de Protocolo de Atención y/o Actuación a Casos de Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Al fiscal general de la República se le recomienda que se analicen las constancias de las tres carpetas de investigación elaboradas con relación a este caso, y se realicen todas las líneas de investigación que aún no han sido agotadas. Asimismo, pide que se colabore en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de la persona servidora pública que tuvo a su cargo la integración de la primera y segunda carpetas de Investigación.

conoce más

CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL
NO. 13 "CPS-OAXACA"

La CNDH emite recomendación al Edil de Silao, Guanajuato, por agresiones a un ciudadano remitido a juez calificador

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 119/2022 al presidente municipal de Silao, Guanajuato, por el Recurso de Impugnación de una víctima en contra de la Recomendación emitida por la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG) y su cumplimiento, debido a que dicho cumplimiento no repara el daño sufrido.

Esta Comisión Nacional pide al presidente municipal de Silao que colabore en el trámite ante la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Guanajuato para que se incorpore a la víctima al Registro Estatal de Víctimas y se proceda a la inmediata reparación del daño, que incluya una compensación justa y se le otorgue la atención médica y psicológica que requiera. Asimismo, pide que se colabore en la presentación y seguimiento de las denuncias administrativas y ante la Fiscalía estatal que este Organismo Nacional presente. De igual forma, pide que se imparta un curso de capacitación en materia de respeto a los derechos humanos, tanto a los policías involucrados en la detención de la víctima que sigan en funciones como a la juez calificadora, enfocado a la erradicación de conductas que trasgreden el derecho a la integridad personal de los detenidos y evitar el ejercicio indebido de la función pública.

conoce más

recomendación
119/2022

120/2022 recomendación

La CNDH dirige recomendación al INM por alojar a una madre y sus hijos menores de edad, en contexto de migración y solicitantes de refugio, en las instalaciones de ese instituto en la terminal 1 del AICM

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 120/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), por alojar a una familia de nacionalidad hondureña, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados, en las instalaciones del INM en la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), quienes el 11 de febrero de 2022, arribaron a territorio nacional, sin embargo, personal de ese Instituto determinó su rechazo y, no obstante que se detectó la necesidad de protección internacional a favor de los menores de edad, permanecieron seis días en el área de tránsito sin visa, que es un lugar de aproximadamente 60 metros cuadrados, donde también se encuentran mujeres y hombres acompañados de niñas, niños y adolescentes, que fueron inadmitidos en territorio mexicano y las personas extranjeras que están de tránsito

Ante tales hechos, esta Comisión Nacional solicitó al Comisionado del INM que colabore en el trámite para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas a quien por derecho corresponda, y se proceda a la inmediata reparación integral del daño que se les causó. Asimismo, se realicen todas las acciones correspondientes, a efecto de que les sean devueltos los pasaportes a las víctimas, se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente y se gire una circular en la que se instruya a las personas servidoras públicas del INM en la Terminal 1 del AICM para que, en situaciones similares a la presentada se resuelvan conforme a lo establecido en la Ley de Migración y su Reglamento, priorizando la situación de vulnerabilidad como en el caso de niñas, niños y adolescentes.

[conoce más](#)





La CNDH emite recomendación a SEGOB, Gobierno de Oaxaca y FGEO por el asesinato de un periodista en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 121/2022 al titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), al gobernador del estado de Oaxaca y al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) por las violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, por falta a la debida diligencia, así como incumplimiento al deber de cuidado, en agravio de un periodista que fue privado de la vida en junio de 2021 mientras circulaba a bordo de su motocicleta en compañía de su hijo, en el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, en el estado de Oaxaca. Meses antes de la agresión letal, el periodista había solicitado ser incorporado al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, pero los dictámenes para ello se emitieron de forma tardía y limitada.

Frente a tales hechos, esta Comisión Nacional pide al titular de la Secretaría de Gobernación, al gobernador del estado y al fiscal general de la entidad que se proceda a la inmediata reparación integral del daño a las personas familiares del periodista, y les otorgue la atención psicológica que requieran. También deberán colaborar en la presentación y seguimiento de las denuncias que esta Comisión Nacional presente, así como diseñar e impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos al personal de las áreas responsables. Al gobernador del estado de Oaxaca se le pide que ofrezca una disculpa pública, cuyo objeto sea establecer la verdad de los hechos y el reconocimiento de responsabilidad institucional, restablecer la dignidad de la víctima en su labor periodística y establecer el compromiso institucional para la no repetición de hechos similares..

[conoce más](#)

121/2022 recomendación

61VG/2022

recomendación

CNDH emite recomendación a la SEMAR por violaciones graves a la integridad personal de una víctima detenida en Veracruz

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 61VG/2022 al titular de la Secretaría de Marina (SEMAR), por violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura, en agravio de una víctima durante su detención y posterior violación a la intimidad y vida privada de esta por parte de cuatro elementos de la Armada de México, debido a que personal de Marina tardó 12 horas en poner a disposición del Ministerio Público a la víctima y subió a las redes sociales una fotografía donde le inculpaban, junto a otras personas detenidas, en posesión de armamento, cartuchos y droga

Por todo lo anterior, la CNDH solicita a la SEMAR que proceda a la inmediata reparación integral del daño ocasionado a la víctima. Además, la Marina debe colaborar en la denuncia de hechos que esta Comisión Nacional presente, y debe retirar de la página de internet de la SEMAR el comunicado y las fotografías del evento de la detención de la víctima. También se pide a la SEMAR impartir un curso de capacitación a su personal para la erradicación de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, que incluyan los temas de respeto a la vida privada e intimidad de las personas sujetas a procesos penales.

[conoce más](#)





122/2022 recomendación

La CNDH emite recomendación al INM y SSPC por actos de tortura y malos tratos en agravio de una persona de nacionalidad salvadoreña en Cdmx

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 122/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM) y a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) por la agresión perpetrada por personal de ambas instituciones en contra de una persona de nacionalidad salvadoreña en contexto de movilidad, en las instalaciones de la Estación Migratoria de la Ciudad de México (EM-CDMX). Este organismo público contó con elementos concordantes y congruentes con métodos de abuso físico (trauma contuso).

Ante tales agravios, la CNDH solicitó al comisionado del INM y a la secretaria de la SSPC que colaboren para la inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas y se proceda a la inmediata reparación integral del daño, que se colabore en la presentación y seguimiento de las denuncias administrativas y seguimiento de la carpeta de investigación iniciada por

los probables hechos de tortura a que fue sometida la víctima y se implemente un curso al personal del INM y de Protección Federal sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos a la integridad y seguridad personal. Además, que emita una circular al personal médico adscrito a la Estación Migratoria en la Ciudad de México, en la que se les instruya para que puedan certificar debidamente a las personas que presenten alguna lesión durante su permanencia en el recinto migratorio, velando por la integridad de sus derechos humanos.

conoce más

62VG/2022

recomendación

CNDH emite recomendación a la SSPC y FGR por violaciones graves a los DDHH de 11 personas detenidas arbitrariamente y torturadas por elementos de la extinta policía federal

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 62VG/2022 a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) por la detención arbitraria, tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos contra 11 personas detenidas por elementos de la extinta Policía Federal (PF); así como al titular de la Fiscalía General de la República (FGR), por las afectaciones al derecho de acceso a la justicia, atribuible a personal de la entonces Procuraduría General de la República (PGR).

Derivado de lo anterior, la CNDH solicita a los titulares de ambas instituciones inscribir a las personas afectadas en el Registro Nacional de Víctimas y reparar integralmente el daño causado. Ambas instituciones deberán colaborar en la integración de la Averiguación Previa iniciada por los actos de tortura señalados y emitir una circular al personal de la Guardia Nacional para que las labores de seguridad pública y de campo se lleven a cabo bajo estricto apego a los derechos humanos. A su vez, al fiscal general de la República se le pide continuar con la integración de la Averiguación Previa e instruir para el diseño e impartición de un curso al personal ministerial de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros que incluya la materia de derechos humanos, capacitándolo en el respeto al derecho a la libertad, a la seguridad jurídica y al trato que deben brindar a las niñas, niños y adolescentes.

[conoce más](#)

123/2022

recomendación

La CNDH dirige recomendación al INM por le aseguramiento de dos personas, quienes contaban con estancia legal en el país

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 123/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), por el aseguramiento de dos personas extranjeras, de nacionalidad ecuatoriana, quienes el 10 de septiembre de 2021 se dirigían por autobús a la ciudad de Monterrey, Nuevo León y, a pesar de contar con Forma Migratoria Múltiple (FMM) otorgada por el propio Instituto, fueron trasladadas a la Estación Migratoria de la Ciudad de México (EM-CDMX) sin que existiera justificación alguna, hechos que constituyen violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de las víctimas, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó al comisionado del INM que colabore para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas a quienes por derecho corresponda, y se proceda a la inmediata reparación integral del daño que se les causó. Asimismo, pide que se giren las instrucciones procedentes para que se analice toda la documentación e información vinculada a la situación jurídica migratoria de ellas y, en su caso, resuelva esos procedimientos; se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente y, finalmente, que se diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como sobre el procedimiento administrativo migratorio y las labores de revisión migratoria.

[conoce más](#)





La CNDH emite recomendación a la SEMAR por el caso de una persona lesionada que no recibió atención adecuada y fue despedida

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 124/2022 al titular de la Secretaría de Marina (SEMAR), derivada de violaciones a los derechos humanos a la seguridad social, a la salud, a la seguridad jurídica, al principio de legalidad y al debido proceso en sede administrativa, en agravio de una mujer que se lesionó realizando labores de la SEMAR sin recibir la atención médica correspondiente y bajo instrucciones de trabajo que agravaron sus padecimientos. La víctima fue programada para una cirugía espinal, la cual fue pospuesta en varias ocasiones. Más tarde se le dio de baja sin operarla y en condiciones que le impedían seguir con su tratamiento.

En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita al titular de la SEMAR que, en colaboración con el Instituto de Seguridad Social para las

Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), le sean reintegradas a la víctima las condiciones en materia de seguridad que le asisten, para que obtenga los haberes de retiro que le correspondan, por padecer una enfermedad derivada de las funciones que realizaba. Además, deberán proporcionarle los servicios médicos que necesite. De igual forma, la CNDH pide que se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente, y que se diseñe e imparta un curso integral de capacitación en materia de derechos humanos, con contenidos que coadyuven a prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación.

conoce más

124/2022

recomendación

La CNDH emite recomendación al ISSSTE por vulnerar los derechos a la seguridad social de una víctima con diagnóstico de invalidez

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 125/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por vulnerar los derechos a la seguridad social y a la protección de la salud en agravio de una víctima por la dilación en el otorgamiento de un certificado médico de invalidez por enfermedad o accidente ajeno al trabajo, atribuible al personal de la Clínica Hospital “Dr. Baudelio Villanueva Martínez” en Reynosa, Tamaulipas, provocando que, por no contar con un certificado médico completo del ISSSTE, la víctima, perteneciente al Servicio Postal Mexicano, no haya podido recibir una pensión a la cual tiene derecho, ni rehabilitación.

Ante tales hechos, esta Comisión Nacional solicitó al director general del ISSSTE que emita un nuevo Formato RT-09 en favor de la víctima, para darle así todas las facilidades y el apoyo que requiera. De igual forma, pide inscribirla en el Registro Nacional de Víctimas, otorgar la atención médica y psicológica que requiera, reparar el daño causado mediante una compensación apropiada y proporcional al agravio sufrido, además de colaborar con el Órgano Interno de Control en el ISSSTE en la denuncia administrativa que la Comisión Nacional presente. Finalmente, el ISSSTE deberá diseñar e impartir un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos a la seguridad social y a la protección a la salud.

conoce más

125 / recomendación 2022

126/2022 recomendación

La CNDH emite recomendación al ISSSTE por la inadecuada atención médica otorgada a un paciente con pie diabético, que derivó en la amputación de su extremidad inferior derecha

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 126/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por la inadecuada atención médica que recibió un paciente con pie diabético en la Clínica de Medicina Familiar “Ermita Zaragoza” y en los hospitales regionales “General Ignacio Zaragoza” y “General José María Morelos y Pavón”, de la Ciudad de México, lo que provocó la amputación de su extremidad inferior derecha, vulnerando los derechos humanos a la protección de la salud, al acceso a la información en esta materia y afectaciones al proyecto de vida del paciente.

Al determinar afectaciones al proyecto de vida de la víctima, quien enfrenta una discapacidad motora que le impide alcanzar sus expectativas de desarrollo personal, la CNDH solicitó al director general del ISSSTE la inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que se proceda a la reparación integral del daño, se le brinde atención psicológica y médica, considerando los aparatos ortopédicos, medicamentos y rehabilitación que necesite, conforme con su situación. Asimismo, pide colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este organismo autónomo presente, e imparta cursos de capacitación en materia de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad, relacionados con la protección del derecho a la salud.

[conoce más](#)



La CNDH ratifica violación del derecho a una defensa adecuada por personal de la Consejería Jurídica de la Cdmx, y se pronuncia por la aceptación parcial de la recomendación emitida por la CDHCDMX

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 127/2022 en atención a dos Recursos de Inconformidad presentados ante este organismo nacional, relacionados con la aceptación parcial que hace la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, frente a la Recomendación 16/2018, emitida el 11 de octubre de 2018 por la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), por violación del derecho a una defensa adecuada de dos personas sujetas a procesos judiciales, debido a que la Consejería Jurídica de la CDMX asignó como abogado defensor a una persona sin título ni cédula profesionales para ejercer tal encargo.

Por tales hechos, la CNDH pide al titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX que se proceda a la inmediata reparación integral del daño ocasionado a las víctimas, que incluya una compensación justa y que se les otorgue la atención psicológica que requieran.

Se solicita también a la autoridad recomendada, colaboren en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente.

También se pide colaborar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la integración y perfeccionamiento de la Carpeta de Investigación, con motivo de una denuncia presentada por delitos establecidos en el Código Penal de la Ciudad de México. Como medida de no repetición, que la Consejería Jurídica diseñe e imparta un curso de capacitación en materia de derechos humanos y en materia de defensa, adecuada en sus aspectos formal y material.

[conoce más](#)



127/2022

recomendación

128/2022 recomendación

La CNDH recomienda reparación integral del daño para trabajadora de SAT que fue despedida estando embarazada

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 128/2022 a la titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Raquel Buenrostro Sánchez, por violaciones a los derechos humanos a la igualdad y no discriminación laboral y a la protección de la maternidad de las trabajadoras, sufridas por una mujer empleada en esa dependencia, por omisiones atribuibles a personas servidoras públicas del SAT, al acreditarse que no se le renovó contrato, a pesar de que las personas servidoras públicas adscritas al SAT involucradas en los hechos estaban enteradas del estado de gravidez de la víctima.

Con base en lo expuesto, la CNDH pidió al SAT que colabore en el trámite para la inscripción de la persona agraviada en sus derechos en el Registro Nacional de Víctimas, y se proceda a la reparación integral del daño, que incluya la compensación justa en términos de la Ley General de Víctimas. Que se diseñe e imparta un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos con perspectiva de género y derecho a la protección de la maternidad de las trabajadoras, dirigido al personal de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Aguascalientes "1" del SAT. De igual forma, que se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente.

[conoce más](#)

La CNDH emite recomendación al OADPRS por violación al derecho a la salud en agravio de personas privadas de su libertad de cinco CEFERESOS

recomendación 129/2022

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 129/2022 al titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), por violación al derecho a la salud en relación con el más alto nivel de salud física y mental en agravio de personas privadas de la libertad en los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) ubicados en Hermosillo, Sonora; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; Villa Comaltitlán, Chiapas, y Ramos Arizpe, Coahuila, así como el CEFERESO Femenil de Coatlán del Río, Morelos, derivado de la insuficiencia de personal de salud para su atención, provocando carencia de servicios médicos suficientes y adecuados para garantizar que mujeres y hombres privados de la libertad reciban atención adecuada para sus problemas de salud.

Con base en lo anterior, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios al comisionado de Prevención y Readaptación Social, para que proporcione a las personas privadas de la libertad en los CEFERESOS de Miahuatlán, Oaxaca, y de Villa de Comaltitlán, Chiapas, la atención médica integral que requieran de forma gratuita, y que las personas que requieran de alguna especialidad médica sean referidas a instituciones de salud especializadas. En el caso del CEFERESO Femenil, considerar en el equipo médico una médica ginecóloga y pediatra para la atención de las mujeres y de los niños y/o niñas que viven en dicho Centro. Asimismo, colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente y emitir una circular con el objeto de que se evite cualquier acto de represalia u hostigamiento en contra de personas privadas de la libertad que soliciten atención médica. Que se salvaguarde, además, la integridad física del personal de salud que asista a prestar sus servicios a dichos Centros.

conoce más

CNDH dirige recomendación a la SEDENA por tortura y tratos degradantes e inhumanos contra un elemento del 76° Batallón de Infantería, en Chihuahua

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 63VG/2022 al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por la violación a los derechos humanos a la integridad personal, al trato digno y por actos de tortura, cometida en contra de uno de sus elementos por parte de personal con mando militar en el comedor de las instalaciones que ocupa el 76° Batallón de Infantería, en Hidalgo del Parral, Chihuahua. Las agresiones en contra de la víctima tenían la intención de que se autoinculpara de conductas ilícitas

Por estos hechos, la CNDH pide al titular de la SEDENA que proceda a la inmediata reparación del daño ocasionado y que colabore con esta Comisión Nacional en el trámite de la denuncia penal que se presente. La SEDENA deberá implementar medidas para evitar la repetición de estos hechos, por lo que deberá diseñar e impartir un curso integral en materia de derechos humanos sobre la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dirigido a las personas servidoras públicas del 76° Batallón de Infantería.

conoce más

63VG/2022
recomendación

64VG/2022

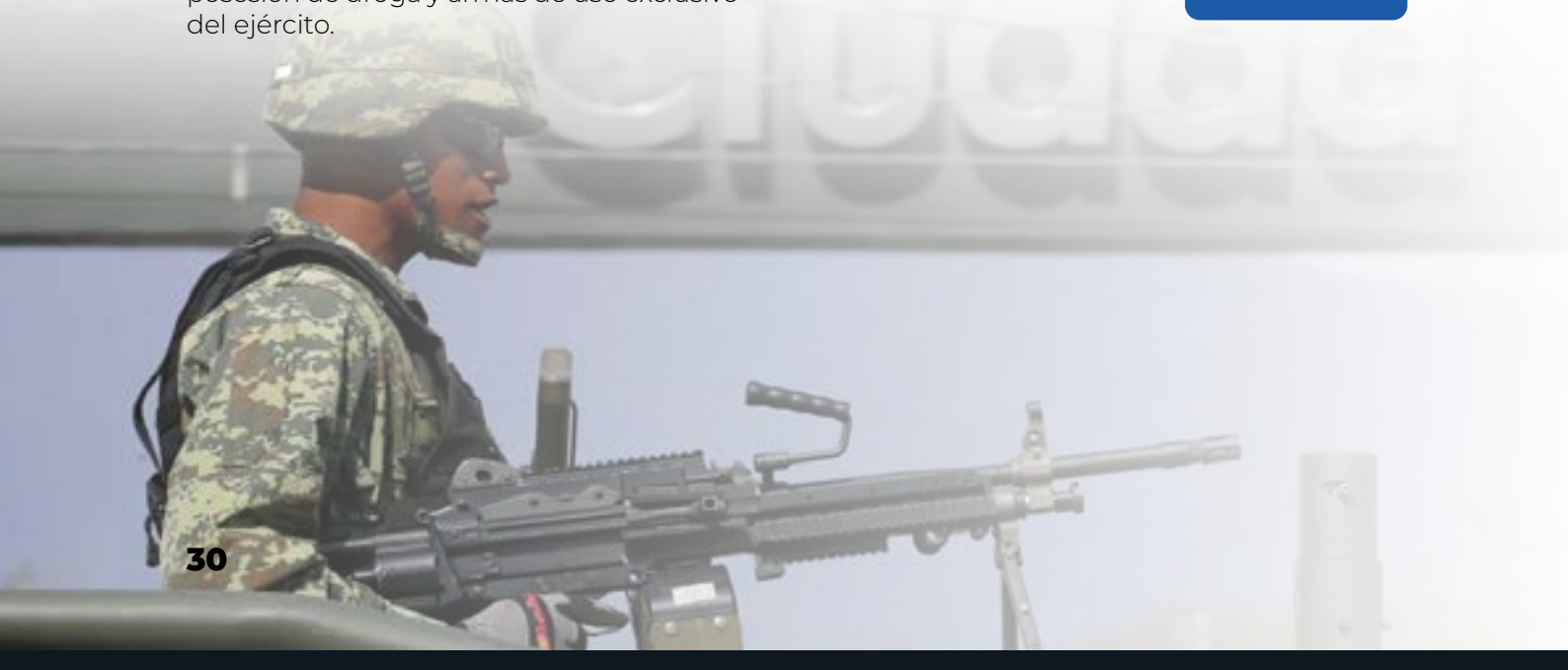
recomendación

La CNDH emite recomendación a SEDENA y FGR por desaparición forzada y tortura en agravio de una víctima, así como omisiones en la investigación del caso

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 64VG/2022 a los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Fiscalía General de la República (FGR) por violaciones graves a los derechos humanos en contra de una persona y sus familiares, quienes fueron víctimas de violaciones a la seguridad personal y a la libertad, por desaparición forzada, así como a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura, atribuibles a elementos de la SEDENA en el estado de Chihuahua. Asimismo, por violaciones a la seguridad jurídica y acceso a la justicia de la víctima y cuatro de sus familiares, atribuibles a personal de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), quienes omitieron realizar la investigación correspondiente, ante la aprehensión de la víctima por parte de elementos del ejército, quienes la retuvieron durante 33 días en la Compañía de Infantería No Encuadrada de Chihuahua, donde lo sometieron a tortura para, finalmente, presentarlo ante la entonces PGR con imputaciones de posesión de droga y armas de uso exclusivo del ejército.

Ante tales hechos, la CNDH solicitó a las personas titulares de la SEDENA y FGR que inscriban a las víctimas directa e indirectas en el Registro Nacional de Víctimas y se proceda a la inmediata reparación integral del daño; que colaboren ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que esta Comisión Nacional presente; que ambas instituciones diseñen e impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos, con especial énfasis en la prevención y erradicación de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, así como sobre la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sobre la elaboración de certificados de integridad física. En la FGR, que se capacite al personal destinado a recibir denuncias en la Delegación de Chihuahua, a fin de que realicen investigaciones exhaustivas bajo la debida diligencia.

[conoce más](#)





La CNDH dirige recomendación a la SEMAR por actos de tortura a una víctima detenida arbitrariamente en Tecomán, Colima

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 65VG/2022 al titular de la Secretaría de Marina (SEMAR), por violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal, al trato digno por actos de tortura, y el derecho a la intimidad y vida privada en agravio de una víctima, atribuibles a elementos de la SEMAR en Tecomán, Colima, quienes obligaron a la víctima a inculparse de pertenecer al crimen organizado, estuvo privado de su libertad durante 24 horas, tiempo en el que fue objeto de múltiples actos de tortura; todo ello antes de su puesta a disposición ante el Ministerio Público

Por los hechos descritos, la CNDH solicitó al titular de la SEMAR que, proceda a la inmediata reparación integral del daño y se otorgue la rehabilitación médica y psicológica que se requiera. Además, la SEMAR debe colaborar en la denuncia de hechos que se presente ante la fiscalía general de la República. Asimismo, se deberá retirar de la página de internet de la Secretaría el comunicado y las fotografías de la presentación de la víctima, con el fin de reintegrarla a la sociedad. Finalmente, la SEMAR debe impartir cursos de capacitación para erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que incluyan temas de respeto a la vida privada e intimidad de las personas sujetas a procesos penales.

[conoce más](#)

65VG/2022
recomendación

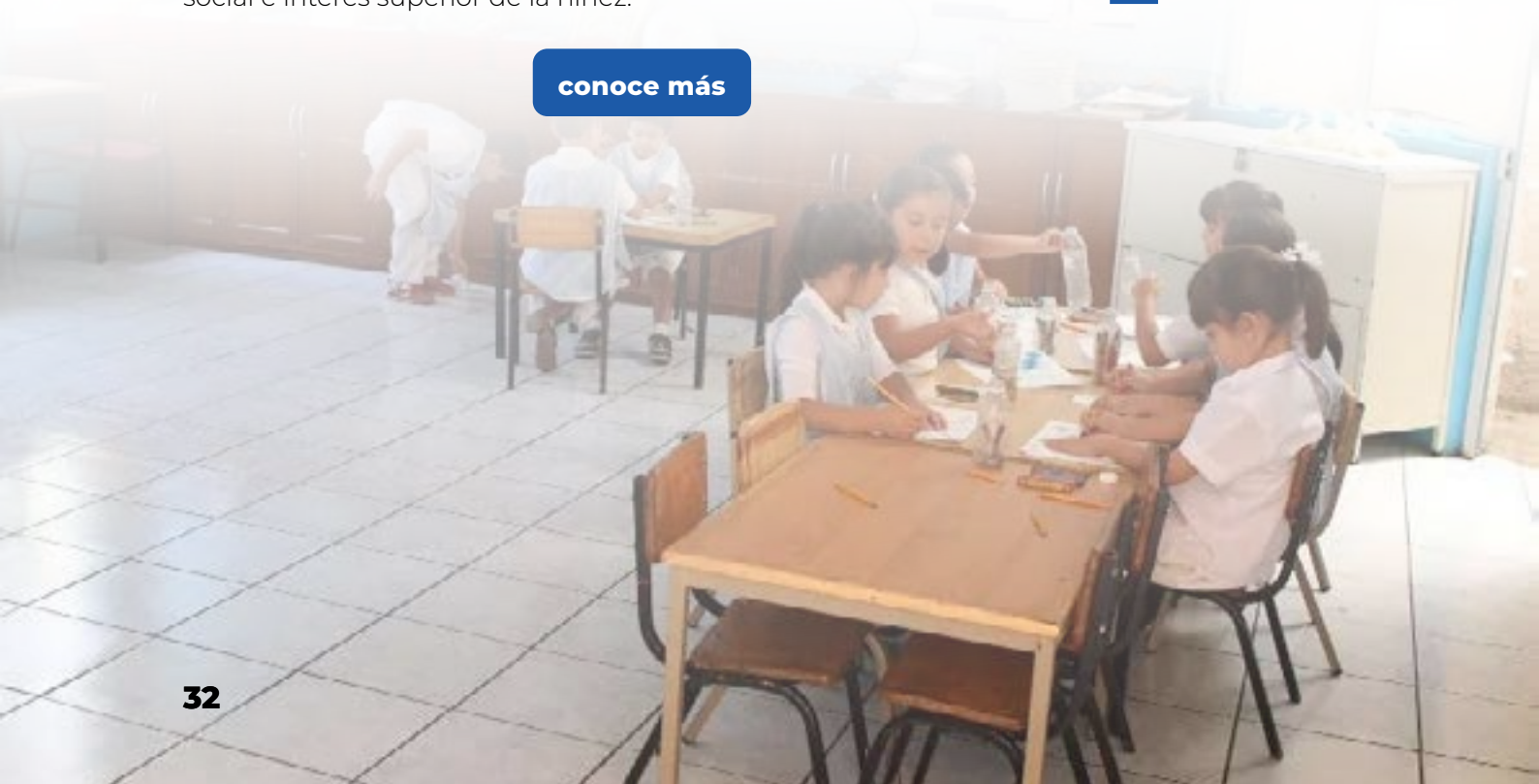
CNDH emite recomendación a ISSSTE por vulnerar derechos de niñas, niños y madres trabajadoras afectados por el cierre del turno vespertino en una estancia infantil

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 130/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por vulnerar los derechos humanos al principio del interés superior de la niñez y a la seguridad social, de niñas, niños y madres de familia ante la decisión de ese organismo de suprimir el filtro de entrada vespertino en la Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI) número 15 en la Ciudad de México (CDMX).

Por lo anterior, la CNDH solicita al director general del ISSSTE que en la Estancia número 15 se mantenga en funcionamiento permanente el filtro clínico de recepción vespertino; impulsar la reforma al Artículo 23 fracción I del Reglamento de las EBDI para que se apliquen los programas educativos a quienes acuden a las EBDI por las tardes. De igual forma, pide colaborar con la denuncia que la CNDH interponga, e impartir un curso integral de capacitación al personal de la EBDI número 15, específicamente en lo referente a los estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad social e interés superior de la niñez.

conoce más

recomendación
130/2022



66VG/2022

recomendación

La CNDH dirige recomendación a SEMAR por uso injustificado de la fuerza, en contra de una persona, ocurrido en 2014 en Matamoros, Tamaulipas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 66VG/2022, al titular de la Secretaría de Marina (SEMAR), por violaciones graves a los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad, y por el uso ilegítimo de la fuerza, atribuibles a por lo menos dos de sus elementos, quienes colocaron a la víctima en estado de vulnerabilidad, al someterle a una agresión arbitraria, que se llevó a cabo sin motivo ni justificación legal, sin comandos de voz de advertencia o maniobras menos letales, poniendo así en evidencia la falta de preparación del personal de la SEMAR

Por estos hechos, la CNDH solicita a la SEMAR que brinde a la víctima la reparación del daño a través de atención psicológica, médica y, en especial, de la rehabilitación que requiera y que brinde la compensación justa y suficiente; que colabore en el esclarecimiento de los hechos, y como medida de no repetición, se deberá diseñar e impartir un curso integral en materia de derechos humanos, en relación con lo dispuesto en el Manual de Uso de la Fuerza, dirigido al personal que participa en tareas de seguridad pública por parte de dicha dependencia.

[conoce más](#)



131/2022

recomendación

La CNDH solicita al IMSS reparar el daño ocasionado a familiares de paciente que falleció tras sufrir una caída en la UMF-38 en Tampico, Tamaulipas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 131/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona, quien presentó una fractura de cráneo tras sufrir una caída en la Unidad de Medicina Familiar número 38 (UMF-38), ubicada en Tampico, Tamaulipas, lo cual ocasionó el deterioro de su estado de salud y su lamentable fallecimiento, hechos constitutivos de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al acceso a la información en esta materia y a la vida.

Ante tales violaciones, la CNDH solicita al IMSS reparar de manera integral el daño causado a las víctimas indirectas de este caso, así como otorgarles la atención psicológica, tanatológica y los medicamentos que requieran, de acuerdo con su situación.

Pide, además, colaborar en el seguimiento de las denuncias que este Organismo Autónomo presente, que imparta cursos de capacitación que consideren los principios de accesibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud y que emita una circular al personal de la UMF-38 en Tampico y del HGR-6 de Ciudad Madero para satisfacer los tratamientos médicos brindados, conforme a la legislación nacional e internacional.

[conoce más](#)



132/2022 recomendación

La CNDH emite recomendación al ISSSTE por negligencia médica y responsabilidad institucional que provocaron el fallecimiento de gemelos en Guerrero

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 132/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por negligencia médica y deficiencia en el servicio, que provocaron la muerte de dos productos. Diversas personas servidoras públicas de la Clínica Hospital de Chilpancingo, Guerrero, y del Hospital “Centenario de la Revolución Mexicana”, de Cuernavaca, Morelos, incurrieron en omisiones que impidieron la atención adecuada de la víctima y violaron los derechos humanos a la protección a la salud, al interés superior de la niñez, a la vida y al acceso a la información en materia de salud de la madre y los gemelos, ya que a pesar de contar con evidencia de alto riesgo en el parto gemelar, los dos hospitales institucionales negaron el servicio a la víctima por no contar con médicos ni equipo especializados, lo que derivó en el fallecimiento de los productos

Ante los hechos documentados, la CNDH solicita al director general del ISSSTE que inscriba a las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas, que proceda a la inmediata reparación del daño, que brinde atención psicológica y tanatológica a los padres de los menores fallecidos y que colabore con el procedimiento administrativo que se realice en contra del personal que incurrió en las violaciones a los derechos humanos.

De igual forma, deberá impartir un curso integral al personal de los dos hospitales involucrados, para capacitarlos en materia de derechos humanos, principalmente respecto a la protección de la salud y el acceso a la información en materia de salud. Por último, la CNDH pide que se emita una circular en la que se instruya sobre la debida integración del expediente clínico.

[conoce más](#)





La CNDH emite recomendación al IMSS por un caso de negligencia médica que derivó en el fallecimiento de un adulto mayor en un hospital de Yucatán

133 / recomendación 2022

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 133/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la negligencia en que incurrió personal médico del Hospital General Regional Número 1 (HGR-1) “Ignacio García Téllez”, ubicado en Mérida, Yucatán, que derivó en el fallecimiento de una persona adulta mayor con diagnóstico de diabetes mellitus y pie diabético, quien no fue canalizada oportunamente al servicio de angiología del Hospital General Regional número 1 para su atención, causando el deterioro de su estado de salud y posterior deceso.

Debido a lo anterior, la Comisión Nacional solicita al director general del IMSS reparar integralmente el daño causado a la víctima indirecta de este caso, otorgarle una compensación justa, atención psicológica y tanatológica. Además, pide colaborar en las denuncias que este Organismo presente. Asimismo, pide impartir a los servidores públicos del HGR-1 cursos de capacitación en materia de derechos humanos, protección de la salud y derecho a la vida. Además, solicitar al personal directivo y médico someterse al proceso de certificación y recertificación que les permita brindar un servicio adecuado y profesional.

conoce más

La CNDH dirige recomendación a autoridades federales, al gobernador de Jalisco y a tres ayuntamientos de la entidad por grave contaminación del Río Santiago

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 134/2022 a las personas titulares de las Secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al comisionado federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), al director general de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), así como al gobernador del estado de Jalisco y a las personas que integran los ayuntamientos de El Salto, Juanacatlán, y Poncitlán, de dicha entidad, por violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al principio del interés superior de la niñez, derivados de la contaminación del Río Santiago, por la falta o insuficiente implementación de medidas de prevención, mitigación y restauración de la calidad del agua en el Río Santiago, así como la falta de atención a diversos padecimientos de salud en agravio de los habitantes de las comunidades vecinas.

Ante tales hechos, esta Comisión Nacional pide a la SEMARNAT que encabece el diseño y ejecución de un convenio marco para la coordinación interinstitucional que asegure, de forma planificada, la cooperación técnica, la protección ambiental, la restauración y la reparación integral de los daños ocasionados por la contaminación del Río Santiago, y solicita a las personas titulares de CONAGUA, PROFEPA, Secretaría de Salud, COFEPRIS, al gobierno del estado de Jalisco y a las autoridades municipales de El Salto, Juanacatlán y Poncitlán, que participen en el diseño, la ratificación e implementación del convenio y de los planes y programas que de este deriven. A la Secretaría de Salud se le pide evaluar alternativas para destinar la mayor cantidad de recursos posible, que busquen garantizar la debida atención a la salud de la población que resulta afectada por la contaminación ambiental. A la PROFEPA se le solicita iniciar la Acción Colectiva en contra de los municipios de la entidad que descargan sus aguas residuales en el Río Santiago sin previo tratamiento o con tratamiento inadecuado, y le solicite al juzgado que investigue el grado de

responsabilidad económica y jurídica de los daños ocasionados al medio ambiente, así como a la salud de quienes habitan en los alrededores de dicho recurso hídrico. Además, se pide que imponga la obligación de reparar el daño. Por último, la CNDH pide a cada una de las autoridades que presenten las denuncias correspondientes a su ámbito, por actos u omisiones cometidas por personas servidoras públicas.

[conoce más](#)

135/2022 recomendación

La CNDH emite recomendación al IMSS por inadecuada atención médica otorgada a persona que vivía con SIDA, lo que derivó en su fallecimiento en Baja California

Médicos tratantes omitieron solicitar la cuenta de linfocitos TCD+4 y carga viral RNA-VIH, así como evaluar otras comorbilidades de la víctima para apoyar la toma de decisiones terapéuticas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 135/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica otorgada a un paciente con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en los hospitales General de Zona número 30 (HGZ-30), de Mexicali, y General Regional número 1 (HGR-1) en Tijuana, Baja California, lo que derivó en su fallecimiento.

Las evidencias del caso, recabadas por personal de la CNDH, permitieron acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y, como consecuencia de ello, a la vida, por la inadecuada integración del expediente clínico del paciente, atribuibles al personal médico de ambos nosocomios.

Ante los hechos documentados, la CNDH solicitó al director general del IMSS que inscriba a las víctimas del caso en el Registro Nacional de Víctimas y proceda a la reparación integral del daño causado a las víctimas indirectas, misma que incluya la compensación justa en términos de la Ley General de Víctimas. Además, que se les proporcione la atención psicológica y tanatológica que requieran.

[conoce más](#)

La CNDH recomienda al ISSSTE reparación integral para la madre de un recién nacido quien falleció por negligencia médica

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 136/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior de la niñez, en agravio de una persona menor de edad, así como al acceso a la información en materia de salud, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a los Servicios de Urgencia y Neonatología del Hospital Regional 1º de Octubre (HR-1º de Octubre) del ISSSTE, en la Ciudad de México, donde le indicaron que se encontraba bien, sin embargo, los malestares continuaron y el menor falleció de cardiopatía congénita.

Ante tales omisiones, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó al director general del ISSSTE que inscriba a las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas, que se proceda a la reparación integral del daño, que se otorgue la atención psicológica y/o tanatológica que se requiera y se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncias administrativas y de hechos que este Organismo Nacional presente; que se imparta un curso integral al personal directivo y médico del Servicio de Neonatología y Urgencias Pediátricas del Hospital Regional 1º de Octubre, cuyos contenidos ayuden a evitar la repetición de los hechos descritos en la presente Recomendación y que se gire una circular en la que se instruya al personal del área mencionada, para que adopte las medidas efectivas de prevención que permitan garantizar la debida integración de los expedientes.

[conoce más](#)

recomendación
136/2022

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

julio 2022



Acciones de Inconstitucionalidad promovidas durante julio de 2022

Durante julio de 2022 la CNDH localizó en los medios de difusión oficial, tanto federal como locales, la publicación de 140 emisiones, adiciones y/o modificaciones de ordenamientos legales.

Durante este mes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó 6 demandas de acción de inconstitucionalidad, a través de las cuales se impugnaron 11 normas generales.

1.El 06 de julio de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad 95/2022, promovida en contra del artículo 167 Quater del Código Penal del Estado de Sonora.

Asimismo, se vulneran los derechos a la seguridad jurídica, a la libertad de expresión, de difusión y acceso a la información, a los principios de legalidad, en su vertiente de taxatividad en materia penal, y de mínima intervención en materia penal (ultima ratio).

2.El 07 de julio de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 98/2022, promovida en contra de los artículos 15, fracción XI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos; 55, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16, segundo párrafo, en la porción normativa "y VIII", de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 26, fracción VII, del Código de la Administración Pública, todas del Estado de Yucatán.

Ello, al considerar que se infringen los derechos de igualdad y prohibición de discriminación, de acceso a un cargo en el servicio público, a ser votado, a la seguridad jurídica; libertad de trabajo y principio de legalidad.

3.El 07 de julio de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 99/2022, promovida en contra del artículo 49, fracción V, último párrafo de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán.

Lo anterior, al estimar que se incumple el derecho a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad.

4.El 14 de julio de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 104/2022, promovida en contra del Decreto 65-150, mediante el cual se reformó el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad y se adicionó el artículo 205 Bis al Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Tamaulipas.

Toda vez que se conculcan el derecho a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad.

5.El 18 de julio de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 105/2022, promovida en contra del Decreto 242, por el que se modificaron las Leyes de Víctimas y del Instituto de Defensoría Pública, ambas del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, al estimar que se contravienen los derechos a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada de los pueblos y comunidades indígenas, a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad, a la igualdad y no discriminación y a la obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos.

6.El 18 de julio de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 106/2022, promovida en contra del artículo 21, fracción LII, incisos a), b), c) y e) de la Ley de Educación del Estado de Durango.

Igualmente, se transgrede el derecho a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad.

MEDIDAS CAUTELARES

DGDDH/191/2022

La CNDH y CEDH Jalisco solicitan medidas cautelares a autoridades federales y estatales, a favor de la periodista Susana Mendoza Carreño

Ambos Organismos iniciaron expedientes de queja para investigar posibles violaciones a derechos humanos de dicha comunicadora



Fotografía <http://bit.ly/3j6ukLV>

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió una queja por presuntas violaciones a los derechos humanos de la periodista Susana Mendoza Carreño, directora del medio “Radio Universidad de Guadalajara”, en el estado de Jalisco, luego de que tanto ella, como la persona que la acompañaba fueran agredidas por sujetos desconocidos con arma blanca, resultando lesionada en cuello y tórax.

A partir de la documentación allegada por esta CNDH en el caso, se observó que la agresión sucedió tras un incidente contra el automóvil en el que se transportaba la comunicadora Mendoza Carreño, después de cubrir un evento periodístico y entrevistar al presidente del Ejido Vallarta, en la ciudad de Puerto Vallarta, respecto de la problemática persistente en torno a la construcción supuestamente irregular de un desarrollo inmobiliario en dicha localidad. Al considerar lo expuesto, la

CNDH solicitó a la Guardia Nacional, así como al gobernador del estado de Jalisco y al secretario general de Gobierno de dicha entidad, la implementación de medidas cautelares con el propósito de que se realicen las acciones necesarias, suficientes e idóneas para salvaguardar la vida, seguridad física e integridad personal y emocional de la periodista Susana Mendoza Carreño, así como de sus familiares y colaboradores, aplicando los protocolos que correspondan.

La CEDH de Jalisco acudió, en calidad de observadora, a distintas manifestaciones públicas que han tenido lugar en esa entidad, motivadas por la preocupación de la sociedad civil ante el creciente contexto de riesgo que enfrentan las personas periodistas en esa región. La CNDH y CEDH Jalisco hacen un llamado conjunto a las autoridades federales y locales a cumplir con sus deberes constitucionales y convencionales para garantizar que las y los periodistas puedan ejercer plenamente su libertad de expresión y de prensa, contribuyendo así a fortalecer el derecho de las personas a estar informadas, procurándose la democracia y pluralidad en el país. Las medidas cautelares ya han sido notificadas a las citadas autoridades, por lo que ambos Organismos permanecen atentos a las respuestas correspondientes y, de ser aceptadas, darán seguimiento a su implementación y cumplimiento, vigilando que se respeten ampliamente los Derechos Humanos.

Para más información: <https://bit.ly/3L2K6RM>

DGDDH/214/2022

CNDH emite medidas cautelares en favor de personas que conformarán caravana migrante en Chiapas



Fotografía de la CNDH

Esta Comisión Nacional solicitó que, de manera coordinada, se realicen todas las acciones necesarias para garantizar la atención humanitaria de urgencia al grupo de personas en contexto de migración internacional que transitarán en caravana en el estado de Chiapas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó medidas cautelares al Instituto Nacional de Migración (INM), a la Guardia Nacional (GN), a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como a la Secretaría General de Gobierno, de Salud, de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Presidencia Municipal de Tapachula, todas estas del estado de Chiapas, ante la inminente organización y salida en caravana de personas en contexto de migración que se encuentran en dicha entidad federativa.

Esta CNDH tuvo conocimiento de la inminente organización y salida de más de 3 mil 700 personas en contexto de movilidad internacional, entre las cuales se encuentran niñas, niños y mujeres embarazadas, quienes se ubican en el municipio de Tapachula, Chiapas, debido a que las autoridades del INM y COMAR no los atienden. Asimismo, este Organismo Nacional recibió una queja a través de la cual se reiteró que dicho grupo de personas, originarias principalmente de Venezuela,

Haití, Colombia, República Dominicana, Cuba, Panamá, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Asia, tienen la intención de salir en caravana, ya que la mayoría de las personas han esperado entre 3 y 4 meses la resolución de trámites migratorios para que se le entreguen constancias de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiados por parte de la COMAR, o se les expidan visas por razones humanitarias por parte del INM.

Ante tal situación, esta Comisión Nacional solicitó la implementación de medidas cautelares para que, de manera coordinada, realicen todas las acciones necesarias para garantizar la atención humanitaria de urgencia al grupo de personas en contexto de migración internacional referido que eventualmente podría transitar en caravana en el estado de Chiapas.

De manera especial, la CNDH pide que se les proporcione agua, suero hidratante, alimentación higiénica y adecuada, personal médico especializado y de primeros auxilios, medicamentos, insumos de aseo personal, entre otros, privilegiando aquellas personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad, así como se conforme un grupo multidisciplinario, compuesto por médicos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, entre otros, para brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes, y se determine el interés superior de la niñez que ha ingresado a territorio nacional, y se dicten las medidas de protección especiales que requieran, atendiendo a la situación específica de cada persona. Las Medidas Cautelares ya han sido notificadas a las citadas autoridades, por lo que la CNDH permanecerá atenta a su respuesta y, de ser aceptadas, dará seguimiento a la implementación y cumplimiento de estas, vigilando que se respeten los derechos humanos.

Para más información: <https://bit.ly/3R0nKpb>

DGDDH/207/2022

CNDH activa Alerta 6 por las agresiones en contra del periodista Rubén Haro Madero, en Cajeme, Sonora



Fotografía <http://bit.ly/3kOaqpq>

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tuvo conocimiento de la agresión que sufrió el propietario del portal Noticias de la Red, Rubén Haro Madero, por lo que solicitó el apoyo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora para brindar la atención oportuna. Al tiempo, solicitó a la Coordinación Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación que se comunicara con el periodista, a efecto de ofrecerle integrarlo como beneficiario, emitir medidas urgentes de protección e iniciar la evaluación de riesgo integral y contextualizada, para generar, si así lo desea el periodista, un plan de protección adecuado. Este Organismo Nacional llama a las autoridades competentes a actuar con diligencia y agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, tomando en cuenta la voz del periodista y las circunstancias del caso.

Para más información: <https://bit.ly/3cVTv7t>

DGDDH/196/2022

CNDH mantiene presencia en CEFERESO de Villa Comaltitlán, Chiapas, y realiza acciones a fin de garantizar los DDHH de las personas privadas de la libertad

Este organismo público ya ha emitido medidas cautelares en favor de las personas que se encuentran privadas de la libertad en dicho Centro

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha estado atenta a la situación que prevalece en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) en Villa Comaltitlán, Chiapas, derivado de que el pasado 4 de julio se recibieron diversos escritos de queja por parte de personas peticionarias y colectivos, en los que se hicieron del conocimiento de este organismo nacional las condiciones de salud, alimentación, ausencia o deficiencia de actividades laborales remuneradas y malos tratos de los que presuntamente están siendo víctimas personas privadas de la libertad en dicho Centro. Desde que se tuvo conocimiento de los hechos, personal in situ de la CNDH ha realizado diversos recorridos al interior del CEFERESO y se ha entrevistado con las personas privadas de la libertad, quienes, entre otras peticiones, han solicitado la intervención de este Organismo, a efecto de que las autoridades



Fotografía <http://bit.ly/3R8Zpv0>

penitenciarias y de las diversas áreas técnicas y médica les brinden atención médica continua, se permita a sus familiares ingresar medicamentos, se subsanen sus peticiones administrativas, se les brinde un mejor servicio por parte del personal de Trabajo Social, se les ofrezcan oportunidades laborales remuneradas, se les permita contar con una defensa adecuada y a orientación y asistencia jurídica para tener acceso a beneficios de libertad, se les brinde una porción de alimentos adecuada, se analice si los productos que se venden en tienda son nutritivos, se mejoren las condiciones de estancia y mobiliario para la visita íntima, además de que se valore adecuar los requisitos relativos a la renovación de la autorización de la visita familiar, que se les entregue la correspondencia completa y se revise lo referente a que solo pueden recibir depósitos de la visita autorizada.

Ante las peticiones realizadas, personal de este Organismo ha estado vigilante de manera permanente en dicho CEFERESO a fin de que, por una parte, se garantice el respeto de su derecho de petición sin que se coloque en riesgo su integridad psicofísica y sin que sean víctimas de represalias. Que, por otra parte, se generen puentes de diálogo entre la autoridad del CEFERESO y las personas privadas de la libertad, a fin de llegar a acuerdos que garanticen que se resolverán favorablemente cada una de sus solicitudes.

A la par de las acciones mencionadas, la CNDH emitió medidas cautelares al titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a fin de que, entre otras acciones, se salvaguarde la vida e integridad física de la población penitenciaria y no se tomen represalias en su contra; se proporcione de manera integral y oportuna la atención médica que requieran; que, a fin de resguardar la integridad psicofísica de las personas privadas de la libertad, se lleven a cabo acciones tendentes a generar diálogo, mediación y concertación con la población penitenciaria, y a que permitan una atención y solución integral pronta de las problemáticas planteadas; que todas las acciones que se adopten estén apegadas a los más altos estándares en materia de

Derechos Humanos y en estricto respeto de la dignidad humana de las personas privadas de libertad; que se hagan cesar todos aquellos malos tratos cometidos en su agravio; que si requieren de atención médica, esta se les proporcione de manera inmediata; que se les garanticen alimentos nutritivos y en cantidad suficiente; que se brinde información oficial y clara a sus familiares sobre el actual estado en que se encuentran las personas privadas de la libertad y se generen las medidas oportunas y pertinentes, a fin de que dichas personas continúen en contacto con el exterior a través de visitas y/o videollamadas.

De este modo, la CNDH ha mantenido presencia durante todos estos días en el CEFERESO con el personal asignado, generando acciones que favorezcan los procesos de diálogo y concertación entre las personas privadas de la libertad y las autoridades penitenciarias.

Asimismo, ha estado atenta en la recepción y atención de los escritos presentados por dichas personas, sus familiares y Organismos de la Sociedad Civil, por lo que, a partir de los hechos expuestos, integra un expediente de queja al respecto, el cual se encuentra en fase de investigación.

Para más información: <https://bit.ly/3eBwaSz>

EXHORTO



La CNDH exhorta al cumplimiento de los Principios de París y a no permitir más ataques que vulneren a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y a sus titulares

Este Organismo Nacional participó en el Primer Encuentro Iberoamericano El mandato de las Defensorías del Pueblo en la garantía de los Derechos Humanos en el Siglo XXI.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realizó un exhorto para dar cumplimiento a los Principios de París y no permitir más ataques que vulneren a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, así como a sus titulares, durante

su participación en el Primer Encuentro Iberoamericano: El mandato de las Defensorías del Pueblo en la garantía de los Derechos Humanos en el Siglo XXI, convocado por la vicepresidenta de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), Blanca Izaguirre.

Este primer encuentro se da en el marco del 30 aniversario de creación del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) y tiene lugar en Tegucigalpa, Honduras, mismo que en su primera jornada contó con la participación del representante en Honduras de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Andrés Pérez Munguía; la secretaria técnica de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), Carmen Comas; el Dr. Guillermo Escobar Roca, del Programa de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI); el Procurador para la Defensa del Pueblo de El Salvador y secretario técnico de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), José Apolonio Tobar Serrano; la defensora del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, Nadia Alejandra Cruz, así como una nutrida participación de representantes de instituciones nacionales y provinciales de derechos humanos de la región. La comisionada Izaguirre comentó que el evento tiene como objetivo abordar los temas más relevantes para la región como son: la migración, el desplazamiento forzado y la independencia y no injerencia política en las Instituciones Nacionales. Dicho encuentro se enmarca también en el “Día Mundial del Refugiado”, destacando la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por su dirección y coordinación de la acción internacional en favor de los refugiados, y reconociendo, además, la infatigable labor que ha realizado para dar protección y asistencia internacionales a los refugiados y otras personas de las que se ocupa. Asimismo, por su trabajo en la promoción de soluciones duraderas de los problemas de las personas en contexto de movilidad humana. La CNDH estuvo presente a través de su secretario ejecutivo, Francisco Estrada Correa, quien participó en el panel “La importancia de la independencia y no injerencia política de las INDH para proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad”, en el que estuvo acompañado por el procurador para la defensa del pueblo de El Salvador y secretario técnico de la RINDHCA, José Apolonio Tobar Serrano; por la titular del Comité Nacional de Prevención de la Tortura (CONAPREV) de Honduras, Glenda Carolina Ayala Mejía y por la delegada adjunta II del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras, Jennifer Matamoros Pineda.

Para más información: <https://bit.ly/3REGOxb>

Condena de actos en contra de víctima

La CNDH condena el ataque perpetrado contra la periodista Susana Mendoza Carreño en Puerto Vallarta, Jalisco

Esta Comisión Nacional solicita que se realice una investigación diligente sin adelantar conclusiones ni excluir líneas de investigación

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) condena el ataque perpetrado en contra de la periodista Susana Mendoza Carreño, directora del noticiero de Radio Universidad de Guadalajara, quien fue víctima de una agresión con arma blanca en Puerto Vallarta, resultando gravemente herida. La CNDH activó la Alerta6 para mantenerse en comunicación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y dar seguimiento al caso. Asimismo, busca a familiares y colegas para conocer sus necesidades y, en su caso, solicitar las medidas cautelares necesarias. Esta Comisión Nacional hace un llamado para que las autoridades de procuración de justicia del estado de Jalisco actúen con diligencia y agoten las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, así como para que eviten omisiones en la recopilación de pruebas y en el seguimiento de las líneas de investigación.

Para más información: <https://bit.ly/3RQ1dlz>



La tarea de garantizar y proteger los DDHH de las víctimas de trata de personas convoca a sociedad y autoridades

Es tiempo de entablar una estrategia integral del Estado mexicano para visibilizar y prevenir la trata de personas, así como garantizar la protección más amplia a las víctimas y lograr su acceso a la justicia para reparar integralmente el daño

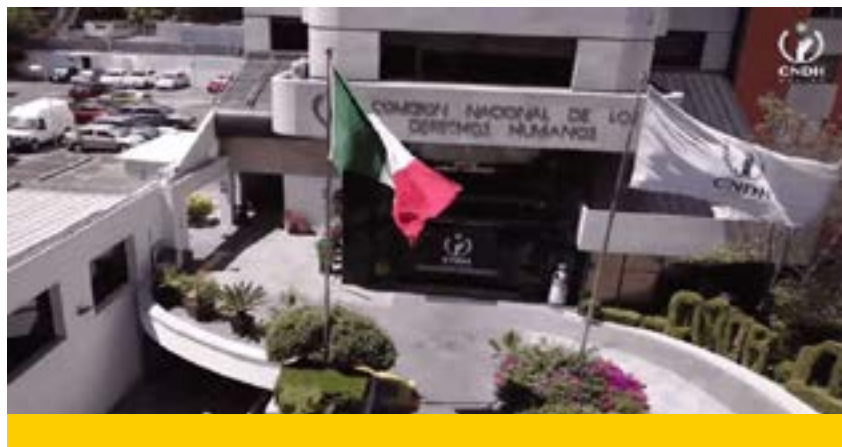
En el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), considera fundamental contribuir a la lucha contra este delito, mediante la construcción de una estrategia integral del Estado, para garantizar su erradicación, la sanción de quienes la promueven y la ejercen y, al mismo tiempo, mediante la protección y defensa de los derechos humanos de las víctimas, buscando que accedan a la justicia y a la reparación del daño.

Desde este Organismo Público se han emitido diversas recomendaciones en temas de protección y defensa, recientemente las 83/2020, 64/2022, 72/2022 y 99/2022, en las que se documentaron acciones u omisiones de diversas autoridades que vulneraron los derechos humanos al no detectar, identificar, atender o proteger de manera adecuada, conforme a los estándares internacionales y nacionales, a las víctimas de este delito.

Es por ello que la CNDH está ahora mismo planteándose una estrategia interna en la que, a la vez que visibilicemos la Trata y sus repercusiones, abordemos su relación con otros delitos y violaciones de derechos, como el feminicidio y las desapariciones forzadas, integrando la acción de los Programas Especiales Contra la Trata, el de Personas Desaparecidas y el de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH).

Para más información: <https://bit.ly/3QRgk3L>





Fotografía <https://bit.ly/3XK8f58>

CNDH condena enérgicamente el homicidio del defensor comunitario Álvaro Sebastián Ramírez en Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), lamenta y condena el homicidio del defensor de derechos humanos de San Agustín Loxicha, Oaxaca, Álvaro Sebastián Ramírez

La CNDH hace un llamado a las autoridades competentes para que lleven a cabo las investigaciones del caso y den con la o las personas responsables; pero, más allá de eso, invita a una gran reflexión colectiva que permita detener estos hechos de violencia, lo que nos plantea una acción común de todos: autoridades de los tres niveles, organizaciones civiles y organismos públicos protectores de derechos humanos.

La descomposición social y el desprecio por los valores deben ser también considerados, luego de años y años de violencia, incluso promovida y exaltada por los gobiernos, situación que debe ser revertida por todas y todos, y desde todos los frentes.

La CNDH toma nota del dictamen recientemente aprobado por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, que plantea reformar el artículo 6° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de estipular que este organismo tenga entre sus atribuciones promover la cultura de paz, porque comparte la idea de que es un elemento indispensable para mejorar las condiciones de vida y brindar herramientas que permitan cambiar comportamientos ante las situaciones cotidianas de convivencia.

Desde las diferentes áreas de promoción y difusión de esta Comisión, se viene planteando una estrategia más eficaz a ese respecto, y por lo mismo reitera ahora su compromiso para la construcción de una cultura de paz, de tal suerte que se normalice en nuestro país el respeto a la vida, la libertad, la justicia, la democracia, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad y la solidaridad, todo lo cual implica un rechazo colectivo de la violencia.

Para más información: <https://bit.ly/3QxHdJL>

CNDH inicia investigación de oficio por persona migrante mexicana, víctima de la tragedia ocurrida en San Antonio, Texas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) inició una investigación de oficio con el objetivo de esclarecer la actuación del personal del Consulado General de México en Texas, adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con motivo de presuntas omisiones en sus funciones, mismas que fueron denunciadas públicamente por familiares de una persona de origen mexicano en contexto de migración internacional, que fue víctima de los lamentables hechos ocurridos en San Antonio, Texas, el pasado 27 de junio.

Según declaraciones de los familiares, el personal de la SRE no ha facilitado los trámites respectivos para evitar que el cuerpo de la persona sea incinerado y, en cambio, sea repatriado a nuestro país para sepultar los restos bajo los rituales religiosos que caracterizan a su comunidad.

Para tal efecto, la CNDH solicitará información a la autoridad involucrada en los hechos, y en su momento se emitirá el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda. Asimismo, la Comisión Nacional permanecerá atenta a las acciones que realice la SRE a través de sus Consulados en la Unión Americana, para garantizar los derechos humanos de los connacionales mexicanos y sus familiares, tras el hallazgo de personas en situación de víctimas dentro de un tráiler en San Antonio, Texas.

Para más información: <https://bit.ly/3qpHeVp>

CNDH llama a las autoridades de los sistemas penitenciarios a dignificar las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad

En el marco de la celebración del Día Internacional de Nelson Mandela, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace un atento llamado a las autoridades de los sistemas penitenciarios federal, estatales y militar a cumplir con sus obligaciones en su calidad de garantes, a fin de dignificar las condiciones de vida de las personas internas en nuestro país. Para este Organismo Público, el reconocimiento a la importante labor ejercida por el activista de derechos humanos Nelson Mandela y que en el año 2015 fue observada por la Asamblea General al nombrar a las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos como “Reglas Mandela”. También en su honor, invita a las autoridades a romper con los estigmas asociados a las personas privadas de la libertad, a fin de visibilizar el importante contenido y objetivo que buscan cada una de estas reglas, que si bien no pretenden reproducir un modelo de prisión, sí brindan las bases a partir de las cuales deben observarse sus derechos y garantizar sus servicios dentro de las cárceles a partir de un trato humano y sin discriminación.

La Comisión Nacional reitera, como lo ha expuesto en otros espacios, que para cumplir con los objetivos establecidos en las Reglas Mandela, es urgente la humanización del sistema penitenciario en nuestro país, conforme a la premisa de que la situación jurídica que admite la restricción de la libertad de una persona tras una conducta cometida debe ser la única limitante temporal, no infligiendo alguna otra que menoscabe, vulnere o anule ninguno de sus demás derechos, lo cual debe ser observado en todo momento por las autoridades penitenciarias, en tanto que no hacerlo transgrede la dignidad de la persona.

Lo anterior es un tema de importante preocupación para este Organismo si se considera que, de acuerdo con los resultados obtenidos en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021, de manera general se visibilizó una tendencia a la baja en las condiciones observadas, tanto en centros federales como estatales, lo que incidió claramente en los resultados obtenidos en comparación con los alcanzados en el año 2020, lo cual impacta directamente en la calidad de vida de las personas privadas de la libertad.

Aunado a las carencias que de manera reiterada se observan en dichos centros, tales como, hacinamiento, sobrepoblación, insuficiencia de personal de las áreas técnicas y de personal médico; falta o ausencia de actividades y capacitación para el trabajo en espacios reducidos; deficiencias en las condiciones para albergar dignamente a personas; falta o deficiencia en la capacitación y sensibilización del personal; falta o deficiencia en servicios básicos como alimentación, servicios médicos, dotación de insumos y en una adecuada separación y clasificación de las personas de acuerdo con su situación jurídica, así como deficiencias en la atención y servicios que se brindan a las personas pertenecientes a uno o varios grupos de atención prioritaria, entre otras.

De este modo, la CNDH resalta que la trascendencia de la celebración de este día debe obligar a reflexionar y tomar acciones conjuntas e interinstitucionales, que permitan, de manera oportuna, progresiva y hasta el máximo de las acciones y recursos disponibles por parte de las autoridades penitenciarias y corresponsables en la materia a nivel federal y estatales para que se dignifique y visibilice a las personas privadas de la libertad, como lo que son: seres humanos dotados de dignidad y derechos. “Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles”.

Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada” (Nelson Mandela).

Para más información: <https://bit.ly/3L7tI2c>

REPORTE ESPECIAL

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos hace un llamado a las autoridades de todos los niveles de gobierno a sumarse en la efectiva protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con INEGI, de 2016 a 2020, los 33 organismos públicos que conforman el Sistema No Jurisdiccional de Protección a Derechos Humanos en el país han emitido 8 mil 285 instrumentos recomendatorios. A la emisión de cada recomendación le antecede una investigación guiada por los estándares fijados en el bloque de constitucionalidad mexicano, que incorpora el contenido de los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país. Al ejercer la facultad de emitir instrumentos recomendatorios, los organismos públicos de protección de derechos humanos dan cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 102, apartado B de la Constitución Federal, mismo que señala que las recomendaciones deben ser públicas y no vinculatorias. Asimismo, la CPEUM es clara en establecer la obligación de toda persona servidora pública de responder a las recomendaciones que les presenten estos organismos, lo cual atiende a un “diálogo” necesario entre los Poderes para beneficio de la ciudadanía y su acceso a la justicia desde un enfoque integral. La propia Constitución Federal establece también que, cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades, éstas deben hacer pública su negativa de manera fundada y motivada, y que las legislaturas de las entidades federativas podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o personas servidoras públicas responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el

motivo de su negativa, lo cual constituye un mecanismo de rendición de cuentas no sólo para la autoridad responsable, sino también para el organismo público emisor de la recomendación. Las obligaciones antes referidas están orientadas a fijar una ruta institucional para la atención de víctimas de violaciones derechos humanos y reparación del daño que han sufrido, a la par que se busca incidir en la transformación de las prácticas que permiten o favorecen tales violaciones a los derechos. Es decir que los instrumentos recomendatorios son herramientas de exigibilidad de derechos, accesibles y puestas a disposición de las personas en general y las víctimas en particular.

Si bien se registran avances en el cumplimiento de puntos recomendatorios derivados de los instrumentos, persisten algunas resistencias para hacer uso de su contenido como elemento transformador de las prácticas institucionales que conducen, eventualmente, a la violación de derechos. Como ejemplo de lo anterior, son los señalamientos públicos realizados el pasado 8 de julio por el Gobierno del estado, con motivo de la emisión de la Recomendación 005/2022 por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL), misma que determina la violación a los derechos humanos de un niño con discapacidad con motivo de haberse permitido su egreso irregular del Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes “CAPULLOS” en enero de este año, así como la exposición en redes sociales de su imagen y datos personales. Por lo anterior, la FMOPDH hace un llamado a considerar los instrumentos recomendatorios como aliados en la transformación estructural de las instituciones para el cumplimiento progresivo de las obligaciones de respeto, garantía, protección y promoción de derechos humanos en el país. Asimismo, la Federación invita a los Congresos locales a motivar los ejercicios de rendición de cuentas en los casos en que los instrumentos recomendatorios no son aceptados por las autoridades, de modo que tanto las recomendaciones como las prácticas institucionales se vean fortalecidas frente a la ciudadanía y población en

FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS



Fotografía <https://bit.ly/409Ycrl>

general. Finalmente, en lo que toca al caso particular de la Recomendación 005/2022, la FMOPDH invita a que dicho instrumento sea valorado a la luz de los estándares establecidos en las Convenciones sobre los Derechos del Niño y sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ambos de la ONU, puesto que en la intersección de grupos de atención prioritaria –niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad– se fijan los principios rectores: el interés superior de niñas, niños y adolescentes como consideración primordial, el desarrollo, la participación y el respeto a la dignidad inherente de las personas, la autonomía individual, la no discriminación, la accesibilidad y la igualdad de oportunidades, así como el respeto a la evolución de las facultades de niños, niñas y

adolescentes con discapacidad y su derecho a preservar su identidad, tal como se señala en el citado instrumento.

Todo lo anterior representa el ánimo y la disposición para acompañar a las autoridades en el cumplimiento de su obligación reforzada de protección a niñas, niños y adolescentes, misma que convoca al Estado mexicano en su conjunto a hacer uso del máximo de recursos disponibles para el respeto, garantía, protección y promoción de sus derechos.

FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos:

• Comisión Nacional de los Derechos Humanos • Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes • Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California • Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche • Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua • Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima • Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango • Comisión de Derechos Humanos del Estado de México • Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato • Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo • Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco • Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos • Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit • Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León • Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla • Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro • Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo • Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí • Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa • Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora • Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas • Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala • Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Fotografía del video <https://bit.ly/3XM8hcz>

Como parte de sus acciones de promoción y difusión de los Derechos Humanos, Personal de la CNDH participó el 28 de julio de 2022 en el Conversatorio “Estigma y COVID en el ámbito laboral”, organizado por RADIO STUNAM, mismo que fue transmitido a través del canal de YouTube Radio STUNAM, así como por su página de Facebook.

Como tema principal se abordó **discriminación hacia las personas que han padecido COVID-19 en los distintos niveles laborales**. Además de los invitados participantes por parte de esta CNDH, se contó con los testimonios de trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Cesar Domínguez, locutor de radio STUNAM, quien intervino como moderador de las dos mesas de diálogo, e indicó que el miedo y la ignorancia son las causas de esta discriminación.

En la primera mesa se contó con la participación de la Lic. Guadalupe Cristina Vega Ramírez (CNDH), Elsa Duarte Zumaya, trabajadora del CCH Sur y Paola Hernández Morales, trabajadora de la FES Iztacala. Por otro lado, en la mesa 2, los participantes

fueron José Eduardo Pérez Moreno (CNDH); Javier Sánchez Medina, delegado sindical de la FES Iztacala y la Lic. Laura Palomares Maraver, periodista y trabajadora sindicalizada.

Durante el evento se abordaron los temas de discriminación y vulnerabilidad sufrida por las personas enfermas de COVID-19, pero ¿cómo surgieron estas conductas? Vega Ramírez comentó que existían diversos factores como prejuicios, estereotipos que son generados por el miedo ante lo desconocido. En este caso, resulta fundamental la tolerancia para reconocer los derechos humanos del otro, porque a través de esa empatía y comprensión se pueden construir puentes de diálogo. Posteriormente, José Eduardo Pérez Moreno comentó un aspecto importante sobre la discriminación, tanto en el ámbito laboral, público y externo, en los cuales se presentan tres elementos: existe una diferenciación no justificada que vulnera un derecho de esa persona o grupo de seres humanos basado en una característica o información incompleta.

Una vez que son discriminadas, son excluidas y se les hace perder su dignidad como personas. Sin embargo, esto no solo sucedió con las personas que sufrieron el COVID-19, sino también con aquellas personas cercanas a un familiar o amigo contagiado. Entonces, se cree que ellos nos van a contagiar, lo cual, en el ámbito laboral puede llegar a ocasionar un despido injustificado. También indicó que “la discriminación es un delito contra la dignidad de las personas y está tipificado en el Código Penal Federal”, de ahí que se debe adoptar toda una perspectiva interseccional.

Para más información: <https://bit.ly/3XF68iC>



Fotografía del video <https://bit.ly/3XM8hcz>

